

Presidencia Ejecutiva

Tegucigalpa, M.D.C., 04 de diciembre del 2020
CIRCULAR No. PE-58/2020

Señores
INSTITUCIONES FINANCIERAS INTERMEDIARIAS (IFI)
Ciudad

Estimados Señores:

El Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda (BANHPROVI), hace de su conocimiento que a través del oficio UAFID-0804/2020 la Comisión Fiduciaria (COFID) del Banco Central de Honduras (BCH), en su condición de Comité Técnico del Contrato de Fideicomiso de Administración e Inversión suscrito el 7 de enero de 2009 entre el BCH y el BANHPROVI, el cual tiene entre sus objetivos atender a través de préstamos en condiciones favorables al sector de la vivienda y la readecuación, refinanciamiento y rehabilitación de unidades productivas que resulten afectadas por los fenómenos climáticos y por la recesión económica y crisis financiera internacional que incidan negativamente en la economía nacional; en Sesión Extraordinaria No.07/2020 celebrada el 2 de noviembre de 2020 y en Sesión Ordinaria No.09/2020 celebrada el 20 y 23 de noviembre de 2020, aprobó:

I REDUCCIÓN DE LA TASA DE INTERÉS AL USUARIO FINAL VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL

- a. Autorizar la reducción en la tasa de interés para el producto financiero “Mejoramiento de Vivienda”, autorizado mediante nota UAFID-1084/2015 del 23 de noviembre de 2015 y comunicado con la Circular No. PE-019/2015 del 22 de diciembre de 2015, de la forma siguiente:

Mejoramiento de Vivienda	Tasa de Interés anual
Tasa de Redescuento	1.0%
Margen de Intermediación	4.0%
Tasa Usuario Final	5.0%

- b. Mantener vigentes las demás condiciones financieras del producto financiero “Mejoramiento de Vivienda”, contenidas en nota UAFID-1084/2015 del 23 de noviembre de 2015 y comunicadas por medio de la **Circular No. PE-019/2015**

Presidencia Ejecutiva

Autorizar la reducción a la tasa de interés para el producto financiero “Vivienda para una Vida Mejor”, autorizado mediante nota UAFID-0421/2020 del 8 de julio de 2020 y comunicado por medio de la Circular No. PE-033/2020 del 30 de junio de 2020, de la forma siguiente:

Mejoramiento de Vivienda	Tasa de Interés anual
Tasa de Redescuento	1.0%
Margen de Intermediación	4.0%
Tasa Usuario Final	5.0%

- b) Mantener vigentes las demás condiciones del producto financiero “Vivienda para una Vida Mejor”, contenidas en la nota UAFID-0421/2020 del 8 de julio de 2020 y comunicadas por medio de la **Circular No. PE-033/2020** del 30 de junio de 2020, de la forma siguiente:

- II** Requerir al BANHPROVI para que se atienda la demanda de créditos de los productos, Mejoramiento de Vivienda y de Vivienda para una Vida Mejor con recursos del Fideicomiso BCH-BANHPROVI, bajo el esquema primeras llegadas, primeras salidas.

III. REASIGNACIÓN DE RECURSOS DEL PRODUCTO REDESCUENTOS CARTERA DE PRÉSTAMOS MIPYMES DEL SISTEMA FINANCIERO

Autorizar la reasignación de quinientos cuarenta millones de lempiras (L540.0 millones) del producto financiero “Redescuentos Cartera de Préstamos MIPYMES del Sistema Financiero”, aprobado mediante nota UAFID-0775/2020 del 28 de septiembre de 2020, para apoyar el producto “Para el Otorgamiento de Créditos para la Transformación del Sector Agroalimentario de Honduras” (Agrocrédito 8.7), autorizado mediante nota UAFID-0624/2020 del 11 de septiembre de 2020 y comunicado mediante Circular PE-047/2020 del 08 de octubre de 2020 la forma siguiente:

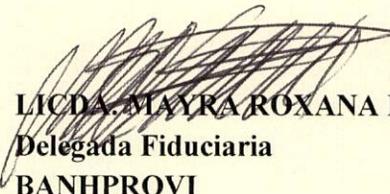
Producto Financiero	En millones de lempiras		
	Monto actual	Modificación	Nuevo monto
Redescuentos Cartera de Préstamos Mipymes del Sistema Financiero.	L4,000.0	Disminución L540.00	L3,460.0
Para el otorgamiento de Créditos para la Transformación del Sector Agroalimentario de Honduras.	L1,575.00	Aumento L540.00	L2,115.0

Presidencia Ejecutiva

La presente circular entra en vigencia a partir de esta fecha.

Atentamente,




LICDA. MAYRA ROXANA LUISA FALCK REYES
Delegada Fiduciaria
BANHPROVI

C: Archivo